

Defensa del Consumidor: ¿Quiénes son responsables en la comercialización de alimentos?

11 enero, 2020

La Dirección de Defensa del Consumidor impulsa una conducta responsable para que tanto los individuos, en forma particular, como así también las empresas participen de lleno en el control de los alimentos que unos consumen y otras producen o comercializan.

En este sentido, es importante señalar que la ley provincial Nº 5547 de Defensa del Consumidor, sancionada en 1990, establece que “quienes intervengan en los distintos ciclos de la producción y comercialización de productos para la alimentación humana, deberán adoptar las medidas necesarias para su buena conservación y para evitar los peligros de contaminación de tales bienes, así como para conservar en perfecto estado de mantenimiento las instalaciones y dispositivos adecuados”.

Consumo responsable

Los consumidores deben participar en este ciclo de asegurar una alimentación confiable mediante una conducta responsable, comprando sus alimentos en comercios habilitados y revisando si estos se encuentran aptos para su consumo, por ejemplo, a través de la fecha de vencimiento informada en

los envases.

También, pueden reclamar mejores condiciones de venta en comercios que no actúen con respeto de las normas de higiene mínimas: sin presencia de animales domésticos ni insectos en los mismos sitios donde se expendan alimentos en fresco; productos con sus indicaciones de envasado/vencimiento claramente identificadas y legibles; instalaciones limpias, ajustadas a la legislación aplicable para quienes manipulan los alimentos; por citar algunas.

Producción y comercialización transparente

Las pequeñas, medianas y grandes empresas, que disponen de sus productos para el consumo final, deben contar con la correspondiente habilitación municipal, expedida para el tipo concreto de comercio que ejercen. También, tener el Libro de quejas para quienes necesiten asentar un reclamo.

Además, deben expedir la constancia formal de la venta que permita establecer qué y cuándo se comercializó, y datos del comercio responsable.

Es muy relevante que las empresas jueguen un papel decisivo en la venta de alimentos para reasegurar las condiciones de aptitud de consumo de los mismos, verificando diariamente las fechas y estado de los productos, remplazando los envases enlatados que estén abollados, o los paquetes rotos o alimentos en fresco que tengan alteradas sus normales propiedades

organolépticas.

Control público efectivo

Las entidades públicas realizan operativos frecuentes de control en los comercios de barrio y minimercados y grandes superficies para asegurar la calidad de los alimentos que allí se venden.

Esos controles suelen ser efectuados en forma programada, como parte de la rutina institucional diaria, y también por efecto del reclamo de un consumidor, habilitando para esto líneas de contacto directas.

En este sentido, recordemos que en el período 2018/2019, la Dirección de Defensa del Consumidor labró 192 actas de infracción por productos vencidos y realizó además diversos procedimientos de decomiso de mercadería, retirando de la venta al público en kioscos, minimercados, almacenes y supermercados distintos productos de consumo habitual.

Y es importante también considerar cuáles son los organismos públicos que podrían actuar ante una situación de reclamo por mal estado de alimentos:

Áreas de Bromatología o similares dependiente de los Municipios;

Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía y Energía;

Dirección de Defensa del Consumidor, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Si el producto hubiera sido abierto para su consumo y se detectara alguna anomalía (olor nauseabundo, color o

textura irregular, por caso), el consumidor deberá contactarse con área de Bromatología o similar de su Municipio, o también con el Departamento de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Vías de contacto

Áreas municipales afines a la temática (chequear en Municipio correspondiente).

Dirección de Fiscalización y Control: 0800 333 3492, de lunes a viernes de 8 a 16.

Dirección de Defensa del Consumidor: 148 opción 3 / 148@mendoza.gov.ar / App: 148 Mendoza

Departamento de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, al (0261) 4-290778 o por whatsapp al 261 5947992; también al correo: dinha@mendoza.gov.ar

Fuente: Prensa Gobierno de Mendoza